

**IMPORTANTE PARA NO OLVIDAR!**

**Señor aspirante:**

Una vez usted ha sido seleccionado y notificado por parte de la Fuerza Aérea Colombiana, Como aspirante aceptado para ingresar como Alumno de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", para el día de su presentación a la Escuela, se requiere que tanto el aspirante como los padres o representante legal en caso de los menores de edad, hayan leído, comprendido y aceptado las condiciones generales e información suministrada en esta página web; por lo tanto, deberá imprimir: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA NORMATIVIDAD ESUFA, que aplique en cada caso (Para alumnos menores de edad o para alumnos mayores de edad), diligenciarlo completamente y firmarlo en original; tal como se indica en dicho documento, toda vez que, le será requerido junto con los demás documentos para su ingreso. Así mismo, deberá presentarse con todos los implementos que se indican en el listado de ELEMENTOS GENERALES e IMPLEMENTOS PERSONALES Y DE ASEO.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEREA COLOMBIANA  
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"**

**CONTEXTO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL REGIMEN  
NORMATIVO DE LA ESUFA**

**1. NATURALEZA**

**a. Como Unidad Militar Aérea**

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", es una institución de formación y capacitación militar, Unidad Militar Aérea (UMA), pertenece a la organización general del Ministerio de Defensa Nacional y funciona de acuerdo con la naturaleza jurídica de éste. Fue creada mediante Decreto 1144 del 5 de julio de 1932, inicialmente como Escuela de Mecánicos de Aviación; en la actualidad es una Escuela de Formación Militar, que tiene como finalidad educar, preparar y capacitar a los jóvenes que desean ser Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana

**b. Como Institución de Educación Superior**

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", como Escuela de formación y capacitación de las Fuerzas Militares, es una institución de educación superior de nivel tecnológico, de carácter oficial, reconocida como tal en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 "Ley de Educación Superior", y demás normas legales que le adicionen, reglamenten o modifiquen; debidamente inscrita en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), bajo el código 9102.

La Escuela de Suboficiales "CT: Andrés M. Díaz", está reconocida con Registro de Alta Calidad Educativa, mediante Resolución No. 3328 de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**2. FUNDAMENTO FILOSOFICO**

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", promueve y desarrolla, lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en el marco de un Estado Social de Derecho, orientado hacia el logro de los fines del Estado, privilegia el ejercicio de los derechos y deberes de todos los ciudadanos, la consolidación de una sociedad democrática, la convivencia pacífica y la protección a los derechos humanos; haciendo del Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana, un ser humano integral, comprometido socialmente, con liderazgo personal y operativo, con vocación de servicio y sentido ético, que lo inspira a una permanente actitud de salvaguarda de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. Su acción formadora se enmarca dentro del direccionamiento, contexto, principios, valores, código de honor, políticas sustantivas de la educación superior en la FAC, objetivos, misión, visión, modelo de formación, plan de estudios, modelo de autoevaluación, y doctrina, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana (O-PEISEFAC).

**3. PERSONERIA JURIDICA.**

La Escuela de suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", como Unidad Militar Aérea, pertenece a la organización general del Ministerio de Defensa Nacional, e los términos contemplados en los artículos 6,27, y 29 del Decreto 1512 de 2000. A su vez el Ministerio de Defensa Nacional participa de la personería jurídica que la Ley 153 de 1887, en su artículo 80, le reconoce a la Nación.

**4. AUTONOMIA**

La escuela de Suboficiales "CT: Andrés M. Díaz", como institución de educación superior, goza del principio legal de autonomía universitaria consagrado en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, "Ley de educación Superior", para ejercer sus funciones académico- administrativas.

**5. DOMICILIO.**

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", tiene su domicilio en la ciudad de Madrid-Cundinamarca. Para efectos de las prácticas inherentes a la instrucción y el entrenamiento propios del pensum de los programas militares y académicos, puede adelantar tales actividades, temporalmente, en otras guarniciones, instalaciones militares, o campos de entrenamiento oficiales o privados del país o del exterior.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

Documento de aceptación de la normatividad ESUFA entre otros: Reglamento Académico, Código de Honor, Plan Educativo Institucional (PEI), para Alumnos menores de edad de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"

Yo, \_\_\_\_\_ Alumno (a) de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", identificado (a) con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ acepto y me comprometo a:

1. Que la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", de la Fuerza Aérea Colombiana, desarrolla un proceso de formación y capacitación de carácter militar y tecnológico, que entraña el aspecto castrense.
2. Que el cumplimiento de la asignatura denominada Humanidades, conlleva la realización de ejercicios militares de orden cerrado y abierto, porte - conocimiento de armamento y práctica de tiro, gimnasia básica con y/o sin armas, entrenamiento y adecuación físico - atlética, entrenamiento en maniobras básicas de combate, prestación de servicios guardia, de centinela y diversas disponibilidades, capacitación en normas y reglamentos militares, entre otras cosas, bajo la modalidad de internado castrense, como parte de la formación militar integral del futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Que en lo tecnológico, la aprobación de todas las asignaturas contempladas en el pensum, comporta actividades académicas, teórico - prácticas, desarrolladas en la Escuela, en otras Unidades Militares a nivel nacional y/o internacional, o en diversos escenarios de instrucción oficiales o privados; fundamentada en una dimensión holística, caracterizada por principios institucionales, disciplina, valores y virtudes, propias de un ser íntegro, que consolida las competencias de liderazgo, mística militar y conocimiento de la Fuerza Aérea Colombiana.
4. Revisar, verificar y dar estricto cumplimiento a los lineamientos y disposiciones contempladas en el Reglamento Académico, el Reglamento de Evaluación y Clasificación, el Código de Honor y demás órdenes y directivas, los cuales rigen la Escuela de Suboficiales FAC, desde el mismo día que se materialice el ingreso a la Escuela, disposiciones que declaro haber leído de manera previa y comprendido el alcance y posibles consecuencias que pudieren surgir por su inobservancia.
5. Que para las Alumnas de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", se hace necesario no adquirir la condición de mujer embarazada, por cuanto la misma naturaleza de la formación que se imparte, constituye un riesgo para la gestación y para la Alumna. Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 109 de la Disposición No. 002 de 2016, expedida el veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) "Por medio de la cual se expide el Reglamento Académico de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", en el evento que llegare a presentarse dicha condición, seré separada temporalmente del programa de formación y cumplido el tiempo de gestación y el de lactancia, podré solicitar mi reintegro, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 Ibídem. Por lo cual, debo informar inmediatamente al Régimen Interno y/o al Comandante de Escuadrón al cual pertenezco, si durante mi permanencia en la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", llegare a estar en estado de gravidez o embarazo, teniendo en cuenta mi obligación de cuidar mi integridad personal en todas las actividades que realice dentro y fuera de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" y la protección constitucional del nasciturus o feto, en relación a la vida, salud e integridad física del mismo.

6. Que los jóvenes que ingresan como Alumnos se forman como futuros Suboficiales de la FAC, siendo hombres y mujeres virtuosos, de principios, con valores institucionales, respetuosos del código de honor del Alumno, militares profesionales integrales, que son capaces de desarrollar su proyecto de vida. La normatividad que rige la Escuela, tiene como finalidad, posibilitar la formación de Suboficiales íntegros, honestos, líderes, competentes, éticos, innovadores, creativos, comprometidos, de firme carácter, responsables, generosos y de buenos modales; es decir damas y caballeros del aire, que reflejan la grandeza de la Fuerza Aérea Colombiana, portando con decoro, orgullo y dignidad el uniforme azul, competencias inherentes a un futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana y que deberá cumplir, junto con los requisitos de carácter académico y formativo establecidos por la Escuela de Suboficiales para ascender al escalafón de Suboficial en el grado de Aerotécnico, conforme lo dispuesto en el Decreto 1790 de 2000 y en concordancia con lo establecido en los artículos 105 y 162 del Reglamento Académico.

De igual forma, nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de acudiente(s) del menor \_\_\_\_\_, declaramos conocer y entender los compromisos aquí dispuestos y colaborar con la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" en el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones contempladas en el Reglamento Académico, el Reglamento de Evaluación y Clasificación, el Código de Honor, y demás órdenes y directivas que rigen la Escuela de Suboficiales FAC.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Acudiente  
Nombre:  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Acudiente  
Nombre:  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Alumno (a)  
Nombre:  
T.I. No.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

Documento de aceptación de la normatividad ESUFA entre otros: Reglamento Académico, Código de Honor, Plan Educativo Institucional (PEI), para Alumnos mayores de edad de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"

Yo, \_\_\_\_\_ Alumno (a) de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ acepto y me comprometo a:

1. Que la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", de la Fuerza Aérea Colombiana, desarrolla un proceso de formación y capacitación de carácter militar y tecnológico, que entraña el aspecto castrense.
2. Que el cumplimiento de la asignatura denominada Humanidades, conlleva la realización de ejercicios militares de orden cerrado y abierto, porte - conocimiento de armamento y práctica de tiro, gimnasia básica con y/o sin armas, entrenamiento y adecuación físico - atlética, entrenamiento en maniobras básicas de combate, prestación de servicios guardia, de centinela y diversas disponibilidades, capacitación en normas y reglamentos militares, entre otras cosas, bajo la modalidad de internado castrense, como parte de la formación militar integral del futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Que en lo tecnológico, la aprobación de todas las asignaturas contempladas en el pensum, comporta actividades académicas, teórico - prácticas, desarrolladas en la Escuela, en otras Unidades Militares a nivel nacional y/o internacional, o en diversos escenarios de instrucción oficiales o privados; fundamentada en una dimensión holística, caracterizada por principios institucionales, disciplina, valores y virtudes, propias de un ser íntegro, que consolida las competencias de liderazgo, mística militar y conocimiento de la Fuerza Aérea Colombiana.
4. Revisar, verificar y dar estricto cumplimiento a los lineamientos y disposiciones contempladas en el Reglamento Académico, el Reglamento de Evaluación y Clasificación, el Código de Honor y demás órdenes y directivas, los cuales rigen la Escuela de Suboficiales FAC, desde el mismo día que se materialice el ingreso a la Escuela, disposiciones que declaro haber leído de manera previa y comprendido el alcance y posibles consecuencias que pudieren surgir por su inobservancia.
5. Que para las Alumnas de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", se hace necesario no adquirir la condición de mujer embarazada, por cuanto la misma naturaleza de la formación que se imparte, constituye un riesgo para la gestación y para la Alumna. Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 109 de la Disposición No. 002 de 2016, expedida el veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) "*Por medio de la cual se expide el Reglamento Académico de la Escuela de Suboficiales FAC 'CT. ANDRÉS M. DÍAZ'*", en el evento que llegare a presentarse dicha condición, seré separada temporalmente del programa de formación y cumplido el tiempo de gestación y el de lactancia, podré solicitar mi reintegro, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 *Ibíd.* Por lo cual, debo informar inmediatamente al Régimen Interno y/o al Comandante de Escuadrón al cual pertenezco, si durante mi permanencia en la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", llegare a estar en estado de gravidez o embarazo, teniendo en cuenta mi obligación de cuidar mi integridad personal en todas las actividades que realice dentro y fuera de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" y la protección constitucional del nasciturus o feto, en relación a la vida, salud e integridad física del mismo.

6. Que los jóvenes que ingresan como Alumnos se forman como futuros Suboficiales de la FAC, siendo hombres y mujeres virtuosos, de principios, con valores institucionales, respetuosos del código de honor del Alumno, militares profesionales integrales, que son capaces de desarrollar su proyecto de vida. La normatividad que rige la Escuela, tiene como finalidad, posibilitar la formación de Suboficiales íntegros, honestos, líderes, competentes, éticos, innovadores, creativos, comprometidos, de firme carácter, responsables, generosos y de buenos modales; es decir damas y caballeros del aire, que reflejan la grandeza de la Fuerza Aérea Colombiana, portando con decoro, orgullo y dignidad el uniforme azul, competencias inherentes a un futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana y que deberá cumplir, junto con los requisitos de carácter académico y formativo establecidos por la Escuela de Suboficiales para ascender al escalafón de Suboficial en el grado de Aerotécnico, conforme lo dispuesto en el Decreto 1790 de 2000 y en concordancia con lo establecido en los artículos 105 y 162 del Reglamento Académico.

---

Firma de la Alumno (a)

Nombre:

C.C. No.